CONTRATO No. 4600097837 DE 2023
MODIFICACIÓN No. 02

CONTRATANTE:	**DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN- SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	**CORPORACIÓN VIVE**
NIT:	900.236.771-9
OBJETO:	"BRINDAR SERVICIO DE ALBERGUE TEMPORAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR UNA EMERGENCIA SOCIAL, NATURAL O ANTRÓPICA EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN.".
VALOR INICIAL:	Mil Trescientos Ochenta y Cinco Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Catorce pesos M.L **($1.385.964.214**). Excluido IVA.
ADICION N°1:	N/A
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	Doscientos cuarenta y ocho (248) días calendario, sin exceder la presente vigencia actual.
AMPLIACIÓN N°1	Ampliar por el término de Veintiún (21) días calendario contados a partir del primero (01) de enero de 2024 y hasta el veintiuno (21) de enero de 2024, ambas fechas inclusive.
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	Doscientos sesenta y nueve (269) días calendario
FECHA DE INICIO:	Veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).
FECHA DE TERMINACIÓN:	Veintiuno (21) de Enero de dos mil veinticuatro (2024)
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	**MODIFICACIÓN 01:** **REDISTRIBUCIÓN:** Por valor de: cincuenta y siete millones setecientos veintidós mil trescientos diecisiete pesos M, L. **($ 57.722.317)** **AMPLIACIÓN No 01:** Ampliar por el término de Veintiún (21) días calendario contados a partir del

	primero (01) de enero de 2024 y hasta el veintiuno (21) de enero de 2024, ambas fechas inclusive.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**MODIFICACION 02:** **OTROSI 01:** Modificar el numeral 9.1.2 Producto Kit de Aseo y ajustar el valor unitario de los insumos desodorante sobre 18 gr, shampoo sobre 18 gr, jabón tipo hotel avena 8 gr y papel higiénico dispensador 400 mt. **ADICIÓN 01:** Por valor de quinientos setenta y tres millones novecientos noventa y seis mil ciento cincuenta y siete pesos M.L ($573.996.157), la cual equivale al 36.95% respecto al valor inicial del contrato expresado en SMMLV. **AMPLIACIÓN N°2**: El contrato se ampliará por un término de Cien (100) días calendario contados a partir del veintidós (22) de enero de 2024 y hasta el treinta (30) de abril de 2024, ambas fechas inclusive.

ANTECEDENTES:

El Distrito de Medellín - **SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, suscribió el contrato **N°4600097837 del 2023** con la "**CORPORACIÓN VIVE",** cuya fecha de inicio fue el 28 de abril de 2023, con una duración inicial de doscientos cuarenta y ocho (248) días calendario, con fecha de terminación inicial al 31 de diciembre de 2023, por un valor inicial de Mil trescientos ochenta y cinco millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos catorce Pesos M.L ($1.385.964.214), dada la necesidad en la prestación del servicio, se ha realizado un otrosí 01, con redistribución de recursos por valor de cincuenta y siete millones setecientos veintidós mil trescientos diecisiete pesos M, L. ($ 57.722.317) , y una ampliación 01, por un término de veintiún (21) días calendario, del 01 de enero de 2024, hasta el 21 de enero de 2024 ambas fechas inclusive, quedando con un total de **269** días de ejecución, el cual se ha venido ejecutando de conformidad con las obligaciones contenidas en: las especificaciones técnicas, minuta contractual y estudios previos.

El propósito de este contrato es brindar atención a hogares (familias) o personas en riesgo social, que ingresen a través de la línea 123 social o personas afectadas por emergencia

natural y/o antrópica, que no cuenten con redes familiares o sociales en la ciudad, para ser atendidas en la modalidad de albergue temporal en el Distrito de Medellín.

El contrato en mención se desarrolla en el marco de la planeación inicial, identificándose por parte de la supervisión que la ejecución se ha cumplido tanto física como financieramente y conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas, dando cumplimiento al objetivo y alcance del mismo, brindando atención integral diurna y nocturna a personas y/o familias afectadas por una emergencia social, natural o antrópica, remitidas por la línea 123 social y/o comisión social, de acuerdo a las condiciones requeridas, de manera que vaya superando su condición de emergencia y pueda vislumbrar otras oportunidades, hasta su egreso.

Este contrato se ejecuta a partir de un solo componente:

Componente de albergue temporal de emergencias: mediante el cual se brinda alojamiento temporal, alimentación a la población en emergencias, entre otros servicios en lugar definido por el contratista , se instaló con una capacidad de **65** cupos/día, y con un plazo inicialmente fijado **248** días; luego de la modificación 01 este plazo derivó en un total de 269 días calendario y conforme a ello se proyectó entonces un total de **17.485** cupo por día durante todo el contrato incluidas sus ampliaciones**,** conforme a las especificaciones técnicas.

Dentro del ejercicio técnico de la supervisión, en cumplimiento a lo establecido en los documentos precontractuales y contractuales, se observa en la ejecución del único componente, que el contratista “Corporación Vive”, viene cumpliendo a cabalidad las obligaciones establecidas en el contrato, el objeto y alcance contractual; los usuarios califican los servicios como eficientes, con el mínimo porcentaje de rechazo, y jurídicamente no se han presentado quejas o reclamaciones, reporte de incidentes o afectaciones a terceros. Los servicios se han recibido a satisfacción, contenidos en indicadores de gestión, cuyos avances se resumen en el presente cuadro:

- ✓ **Acciones realizadas del 28 de abril al 31 de diciembre de 2023**

Total, Cupos por día Proyectadas (65 x 248)	16.120
Total, Cupos por día Utilizadas	15.965

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ **1.385.964.214**
Adiciones	$0
Total, valor del contrato más adiciones	$1.385.964.214
Pagos Realizados (Acumulado) a 31/12/2023	$1.213.237.756
Saldo del contrato al 14/12/2023	$172.726.458
Porcentaje de ejecución financiera	87.54%
Porcentaje de ejecución física	87.54%

Para atender las necesidades arriba descritas y sus diferentes situaciones, el servicio de albergue temporal debe estar disponible, de tal manera que no puede interrumpirse o dejar de prestarse, interrumpirlo representaría un alto costo social para la población en situación de vulnerabilidad y/o emergencia social, ya que las emergencias sociales, naturales o antrópicas, pueden ocurrir en cualquier momento y si no se tiene este servicio, se estaría incumpliendo la garantía de los derechos fundamentales por parte del Distrito Municipal.

JUSTIFICACIÓN:

La **SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS** tiene la responsabilidad de dirigir la formulación, coordinación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos sociales, mediante el desarrollo de estrategias de prevención, mitigación y superación, de manera articulada y corresponsable, tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos humanos de los diferentes grupos poblacionales y la familia, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida, en cumplimiento de su objetivo misional. (Artículo 178 del Decreto 883 de 2015).

Dando cumplimiento al ordenamiento normativo, El Distrito de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, suscribió con la "Corporación Vive" el contrato No. **4600097837 de 2023**, cuyo objeto es **"BRINDAR SERVICIO DE ALBERGUE TEMPORAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR UNA EMERGENCIA SOCIAL, NATURAL O ANTRÓPICA EN EL DISTRITO DE MEDELLIN.".** el cual se ha venido ejecutando de acuerdo con las especificaciones técnicas, los estudios previos y el anexo del mismo, brindando atención y albergue a las personas en situación de emergencia de la ciudad.

Con este contrato se brinda asistencia básica diurna y nocturna a las personas y familias derivadas por el equipo de emergencias, ya sea de la comisión social o de la línea 123

social, brindándoles alojamiento temporal en un espacio adecuado, en tanto el equipo social asignado realiza las gestiones para un egreso, procurando que cumplan con las condiciones y garantías de cada persona o familia, por lo tanto, los servicios prestados a través de este contrato son indispensables para proteger a las personas en situación de vulnerabilidad que se encuentran en una emergencia social, natural o antrópica.

Teniendo en cuenta que la modificación 01 termina el 21 de enero de 2024 y se debe dar continuidad a la prestación del servicio sin interrupción, es menester realizar una ampliación y su consecuente adición para posibilitar la cobertura hasta que se surtan los procesos administrativos internos necesarios que faciliten a la nueva administración la estructuración de un nuevo proceso contractual con recursos vigentes para el año 2024 lo que permite incluso darle aplicabilidad a la advertencia emitida por parte de la Procuraduría General de la Nación en su Directiva 015 del 14 de noviembre de 2023, que instaba a "(...) alcaldes y alcaldesas sobre la necesidad de realizar las gestiones y trámites administrativos, contractuales y presupuestales necesarios para el debido funcionamiento de la administración y la atención integral orientada a la protección de los derechos de las poblaciones con mayor vulnerabilidad, con continuidad desde el primer día del nuevo gobierno territorial",.

Esto resulta fundamental para asegurar la continuidad sin interrupciones de las atenciones en beneficio de la población afectada. Además, en la gestión contractual habitual, los plazos estimados podrían dejar desprovista la necesidad descrita, incrementando la posibilidad de materialización de riesgos antijurídicos tanto para la entidad como para la población objeto de protección.

Por otra parte, son de amplio conocimiento los efectos devastadores y consecuencias derivados del cambio climático que, según el IDEAM, ha incido en el aumento del nivel de los mares, lluvias prolongadas y torrenciales que, originaron inundaciones, sequias extremas, falta de agua, escasez de alimentos etc., poniendo en riesgo a comunidades y ecosistemas. Desde el año 2021, el país vivió una fuerte temporada de lluvias, generada por el fenómeno de la niña, la cual se extendió hasta finales del año 2023 y se prevé un cambio en las condiciones climáticas con otro fenómeno “el del niño”, que presuntamente traerá consecuencias difíciles, donde se alcanzaran máximos históricos de temperatura, e intensas lluvias, con proyección que se extienda hasta el mes de abril del 2024.

Según el IDEAM (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales), el fenómeno de El Niño se asocia con el aumento de temperatura, lo que hizo del último

semestre del 2023 como uno de los más cálidos en el país; Sin embargo, estos efectos no son siempre son inmediatos ni uniformes**.** Ya que la influencia de El Niño puede variar según la intensidad y la duración del fenómeno, la persistencia de ellos, se debe a la complejidad de los patrones climáticos**.** Es decir, aunque se ha informado sobre la presencia de El Niño, los ciclos de lluvia en el país continúan y no son uniformes en todas sus regiones.

El Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en el año 2021 diseño el plan de acción climática (PAC 2020-2050), donde expuso que la evidencia sobre el cambio climático se hace indiscutible y se avizoran crisis con impactos sobre la biodiversidad, los medios de subsistencia, la infraestructura, personas y familias y el crecimiento económico, que cada vez se hace más perceptible.

En el mismo PAC, realizó una evaluación del riesgo ante: inundaciones, avenidas torrenciales, deslizamientos, incendios de cobertura vegetal y efecto de isla de calor urbano, que constituyen los principales efectos del aumento en intensidad de lluvias e incremento de la temperatura media y máxima, factores que ocasionan la inestabilidad del terreno y la afectación estructural de las viviendas, poniendo en riesgo a personas y familias que residen en ellas, y que han tenido que ser evacuadas y trasladadas al albergue temporal.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que los riesgos inminentes no han desaparecido y se extenderán por el año 2024, es necesario dar continuidad al contrato para atender las necesidades de la población afectada, por estas situaciones emergenticas.

Este contrato es de suma importancia para la ciudad, por lo que se busca proyectar un empalme perfecto con el contrato de vigencia 2024, mismo que se estaría llevando a cabo a través de proceso de selección, en cumplimiento con el estatuto contractual vigente, por este motivo, se requiere la siguiente modificación:

a) Ampliación 02: Ampliar del plazo del contrato por el termino de cien **(100)** días calendario, contados entre el 22 de enero de 2024 y el 30 de abril de 2024, ambas fechas inclusive.

Por lo indicado, y en aras de asegurar la conservación de la ecuación contractual, la ampliación 02 al plazo del contrato se financiará de la siguiente manera:

b) Adición 01 de recursos: Se requiere llevar a cabo la adición de recursos No. 1 por valor de quinientos setenta y tres millones novecientos noventa y seis mil ciento cincuenta y siete pesos M.L ($573.996.157), la cual equivale al 36.95% respecto al valor inicial del contrato expresado en SMMLV. Esta adición no supera el 50% del valor total del contrato expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, ya que el valor inicial del contrato es de **Mil Trescientos Ochenta y Cinco Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Catorce pesos M.L ($1.385.964.214). Excluido IVA**, en salarios corresponde a 1194.8 SMMLV, este contrato no ha sido adicionado, por lo tanto, la adición 01 equivale a 441,5 en SMMLV.

Por lo tanto, de conformidad con el inciso 2, del artículo 40, de la Ley 80 de 1993, se observa que la modificación requerida es pertinente y procedente con el fin de garantizar los fines del estado.

Con los recursos de la adición se adquirían los siguientes insumos para el periodo de ampliación:

TALENTO HUMANO

Producto	Componente	Nivel Académico	Actividad General	Actividad Específica	Clasificación Actividades	Área del Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Cantidad Días	Cantidad de TH	% Part.	Valor unitario Mes	Valor total
APOYO TECNICO	Albergue temporal de emergencias	Profesional Universitario	Coordinador general	Coordinador(a) general	Diurnas	Ciencias sociales y humanas	Sociología, trabajo social y afines	99	1	100%	7.347.690	24.247.377
APOYO TECNICO	Albergue temporal de emergencias	Profesional Universitario	Profesional	Profesional Psicosocial	Diurnas	Ciencias sociales y humanas	Psicología	99	1	100%	5.421.660	17.891.478
APOYO TECNICO	Albergue temporal de emergencias	Profesional Universitario	Profesional	Profesional Social	Diurnas	Ciencias sociales y humanas	Sociología, trabajo social y afines	99	1	100%	5.421.660	17.891.478
APOYO TECNICO	Albergue temporal de emergencias	Técnico	Auxiliar	Auxiliar de Enfermería	Mixtas	Ciencias de la salud	Enfermería	99	4	100%	3.458.040	45.646.128

APOYO TECNICO	Albergue temporal de emergencias	Bachiller + Diplomado / Curso	Auxiliar	Cuidadores auxiliares	Mixtas	N.A.	N.A.	99	1	100%	3.137.850	10.354.905
APOYO TECNICO	Albergue temporal de emergencias	Bachiller	Auxiliar	Personal de servicios generales	Diurnas	N.A.	N.A.	99	3	100%	2.561.490	25.358.751
APOYO TECNICO	Albergue temporal de emergencias	Bachiller	Auxiliar	Auxiliar Apoyo logistico	Diurnas	N.A.	N.A.	99	1	100%	2.561.490	8.452.917
APOYO TECNICO	Albergue temporal de emergencias	Bachiller	Auxiliar	Digitador	Diurnas	N.A.	N.A.	99	1	100%	2.561.490	8.452.917
APOYO TECNICO	Albergue temporal de emergencias	Tecnólogo	Auxiliar	Archivista	Diurnas	Ciencias sociales y humanas	Bibliotecología, otros ciencias sociales y humanas	99	1	100%	3.613.350	11.924.055
APOYO TECNICO	Albergue temporal de emergencias	Bachiller + Diplomado / Curso	Auxiliar	Cuidadores auxiliares	Nocturnas	N.A.	N.A.	99	1	100%	3.605.190	11.897.127
APOYO TECNICO	Albergue temporal de emergencias	Bachiller + Diplomado / Curso	Auxiliar	Cuidadores auxiliares	Diurnas	N.A.	N.A.	99	4	100%	2.670.510	35.250.732

Bienes y servicios

Clasificador de costos	Producto	Componente	Nombre genérico	Especificación	Unidad de Medida	Q	% Part.	Valor unitario	Valor total
Alimentación	DESAYUNO	Albergue temporal de emergencias	Desayuno	Desayuno diario usuarios albergue emergencia	Unidad	6500	100%	5.085,891	33.058.292
Alimentación	MEDIA MAÑANA	Albergue temporal de emergencias	Refrigerio Am	Refrigerio AM diarios usuarios Albergue Emergencia	Unidad	6500	100%	2.680,638	17.424.149

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Alimentación	ALMUERZO	Albergue temporal de emergencias	Almuerzo	Almuerzo	Unidad	6500	100%	12.048,120	78.312.780
Alimentación	ALGO	Albergue temporal de emergencias	Refrigerio Pm	Refrigerios PM diarios usuarios Albergue Emergencia	Unidad	6500	100%	2.665,339	17.324.704
Alimentación	CENA	Albergue temporal de emergencias	Cena	Cena	Unidad	6500	100%	11.423,038	74.249.749
Alquiler de bienes inmuebles	APOYO TECNICO	Albergue temporal de emergencias	Arrendamiento	Arriendo espacio sede albergue emergencias con área mínima de 750 a 850 mts2 requerida para la atención de 65 cupos día. Dicha sede debe contar con todo el mobiliario de cada una de las áreas descritas en el presente documento técnico.	Servicio/ mes	3,3	100%	6.475.851,818	21.370.311

Servicios y Productos Especializados	APOYO TECNICO	Albergue temporal de emergencias	Fumigación	Área estimada de 800 Mts. Se aplican de acuerdo al área y exposición. Sipertrin Gel Siege: 0.1gr por m2 Insecticida seco: 0.2 gr por m2. Trampa rastreros Citronela Delmostin (Cocina) Polvo Seco (Alcobas y áreas comunes)	Servicio/ mes	3	100%	441.314,333	1.323.943
Servicios públicos	APOYO TECNICO	Albergue temporal de emergencias	Servicios públicos	Servicios públicos domiciliarios sede	Servicio/ mes	3,3	100%	3.800.012,121	12.540.040
Alquiler de equipos de oficina	APOYO TECNICO	Albergue temporal de emergencias	escáner	Tipo cama plana, alimentador automático de documentos.	Servicio/ mes	3,3	100%	323.630,606	1.067.981
Alquiler de equipos de oficina	APOYO TECNICO	Albergue temporal de emergencias	Impresora	Impresora láser impresión doble cara.	Servicio/ mes	3,3	100%	110.328,485	364.084
Art. Oficina y Papelería	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	Papel	Bond 75G Carta (Más De 10 Und)	Resma	17	100%	21.262,176	361.457
Art. Oficina y Papelería	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	Papel	Bond 75G Oficio (Más De 10 Und)	Resma	17	100%	25.836,000	439.212
Art. Oficina y Papelería	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	Lápiz	N2	Unidad	42	100%	988,929	41.535
Art. Oficina y Papelería	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	Caja	Archivadora #12 Cartón (Más De 20 Und)	Unidad	49	100%	7.664,286	375.550

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Art. Oficina y Papelería	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	Carpeta	Celuguia Oficio	Unidad	143	100%	891,280	127.453
Dotación Beneficiarios (vestido y aseo personal)	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	leche en polvo entera	en polvo para niños	Bolsa x 1 Unidad de 500 gr	66	100%	19.051,924	1.257.427
Dotación Beneficiarios (vestido y aseo personal)	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	máquina	máquina de afeitar	Unidad	658	100%	2.225,116	1.464.126
Dotación Beneficiarios (vestido y aseo personal)	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	toallas	toallas higiénicas natural invisible	Paquete x 10 unidad	323	100%	6.415,749	2.072.287
Dotación Beneficiarios (vestido y aseo personal)	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	pañales	pañales adultos, diferentes tallas	Paquete x 20 unidad	165	100%	61.519,497	10.150.717
Dotación Beneficiarios (vestido y aseo personal)	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	pañal	pañal para niños diferentes etapas	Paquete x 30 unidad	66	100%	37.085,258	2.447.627
Dotación Beneficiarios (vestido y aseo personal)	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	paños	paños húmedos	Paquete x 100 unidad	320	100%	15.761,234	5.043.595
Dotación Beneficiarios (vestido y aseo personal)	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	tetero	tetero plástico 9 oz	Unidad	66	100%	59.336,409	3.916.203
Dotación Beneficiarios (vestido y aseo personal)	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	crema	crema antipañalitis	Botella de 30 gr	93	100%	14.044,183	1.306.109
Dotación Beneficiarios (vestido y aseo personal)	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	crema	crema humectante para manos y cuerpo	botella de 1 lt	93	100%	23.241,323	2.161.443
Educación (Dotación escolar y material pedagógico)	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	Color	Lápiz Punta 4Mm (Más De 12 Und)	Caja x 12 Unidad	48	100%	6.922,583	332.284

Educación (Dotación escolar y material pedagógico)	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	Kraft	Rollo De 8 Kg	Unidad	2	100%	76.935,500	153.871
Educación (Dotación escolar y material pedagógico)	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	Taco	Notas Adhesivas	Paquete x 100 Unidad	23	100%	2.286,913	52.599
Educación (Dotación escolar y material pedagógico)	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	mirella	de diferentes colores	Bolsa x 1 unidad	8	100%	15.012,000	120.096
Educación (Dotación escolar y material pedagógico)	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	Papel	Periódico	Pliego	2	100%	432,500	865
Educación (Dotación escolar y material pedagógico)	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	Cuentos Para Colorear	libros didacticos varias presentaciones	Unidad	32	100%	2.348,719	75.159
Educación (Dotación escolar y material pedagógico)	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	Pasatiempo	cartón de juego	Unidad	32	100%	18.419,000	589.408
Educación (Dotación escolar y material pedagógico)	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	plumones colores	caja * 12	Caja x 12 Unidad	5	100%	11.360,400	56.802
Educación (Dotación escolar y material pedagógico)	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	vinilos	kit de 12 colores	Unidad de 120 ML	32	100%	2.164,531	69.265
Servicios e Insumos Médicos	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	gasa	Gasa cortada algodón 7.5 x 7.5 cm esteril paq x 12	Unidad de 50 mt	10	100%	9.277,500	92.775

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Servicios e Insumos Médicos	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	guantes	látex quirúrgico estéril estériles t 7.5	Par	343	100%	1.432,726	491.425
Servicios e Insumos Médicos	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	acetaminofén	Tableta de 500 mg	Caja x 100 unidad de 500 mg	17	100%	7.417,000	126.089
Servicios e Insumos Médicos	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	tapabocas	desechable	Caja x 50 unidad	99	100%	14.216,010	1.407.385
Servicios e Insumos Médicos	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	termómetro	digital	Unidad	3	100%	14.834,000	44.502
Servicios e Insumos Médicos	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	vendaje	venda elástica	Rollo de 5 Yarda	33	100%	3.584,909	118.302
Servicios e Insumos Médicos	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	jeringa	5 cm	Unidad de 5 cm	11	100%	311,455	3.426
Servicios e Insumos Médicos	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	algodón	paquete de 500 grs	unidad de 500 gr	65	100%	15.575,800	1.012.427
Servicios e Insumos Médicos	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	esparadrapo	tamaño pequeño (1")	Unidad de 1 Pulgada	30	100%	4.264,800	127.944
Servicios e Insumos Médicos	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	gel	antibacterial 1 litro	Botella de 1 lt	14	100%	15.478,143	216.694
Servicios e Insumos Médicos	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	toalla	de mano papel, rollo por 100mts precorte económica	Rollo de 100 mt	5	100%	25.590,000	127.950
Servicios e Insumos Médicos	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	alcohol	antiséptico 350 ml	Botella de 350 ml	20	100%	3.832,100	76.642
Servicios e Insumos Médicos	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	hipoclorito	hipoclorito de sodio al 3%	Botella de 3,8 ml	10	100%	16.935,600	169.356
Servicios e Insumos Médicos	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	gorro	tipo oruga	Unidad	944	100%	253,415	239.224
Servicios e Insumos Médicos	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	guantes vinilo	guantes vinilo talla surtidas	Caja x 100 unidad	14	100%	19.529,071	273.407

Servicios e Insumos Médicos	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	Pila Alcalina	Aa (Más De 20 Und)	Paquete x 2 Unidad	10	100%	4.790,100	47.901
Servicios e Insumos Médicos	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	Pila Alcalina	Aaa	Paquete x 2 Unidad	10	100%	4.944,600	49.446
Servicios e Insumos Médicos	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	jabón yodado	desinfectante litro	Botella de 1 lt	3	100%	103.125,333	309.376
Servicios e Insumos Médicos	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	acetaminofén jarabe	frasco de 60 milímetros	Botella de 60 ML	17	100%	8.282,353	140.800
Servicios e Insumos Médicos	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	solución salina	Bolsa de solución salina cs al 0.9%	unidad de 500 ml	7	100%	2.468,571	17.280
Servicios e Insumos Médicos	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	frasco	cito químico frasco	Unidad	27	100%	415,519	11.219
Servicios e Insumos Médicos	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	Humidificador	Humidificador de Oxigeno	Unidad	10	100%	7.811,300	78.113
Servicios e Insumos Médicos	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	guardián	guardián recolector de corto punzantes	Unidad	32	100%	3.635,813	116.346
Servicios e Insumos Médicos	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	aplicador	aplicador con algodón	Bolsa x 100 unidad	33	100%	5.315,545	175.413
Servicios e Insumos Médicos	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	microporo	microporo	unidad de 2 Pulgada	31	100%	8.529,613	264.418
Aseo y Cafetería	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	atomizador	atomizadores plásticos *1 lt	Unidad	17	100%	2.101,471	35.725
Aseo y Cafetería	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	balde	balde * 10 lt plástico	Unidad de 10 lt	14	100%	7.168,571	100.360
Aseo y Cafetería	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	bolsa	bolsa basura, yumbo 70 cm * 90 cm, varios colores	Paquete x 10 Unidad	119	100%	8.962,269	1.066.510
Aseo y Cafetería	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	bolsa	bolsa basura industrial de 70 cm * 100 cm, color negro	Paquete x 10 Unidad	119	100%	4.929,866	586.654

Aseo y Cafetería	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	bolsa	bolsa papelera pequeña 46 cm * 46 cm varios colores	Paquete x 12 Unidad	53	100%	2.039,679	108.103
Aseo y Cafetería	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	cepillo	cepillo esquinero de mano (plancha)	Unidad	14	100%	2.719,571	38.074
Aseo y Cafetería	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	cepillo	cepillo esquinero corto-alambre	Unidad	14	100%	2.719,571	38.074
Aseo y Cafetería	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	abrasivo	limpiador en polvo 500 gr	Botella de 500 gr	123	100%	2.848,146	350.322
Aseo y Cafetería	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	detergente	detergente en polvo (calidad económica)	unidad de 20 kg	33	100%	47.469,121	1.566.481
Aseo y Cafetería	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	escoba	escoba dura plástica con palo de 1,2 mt	Unidad	14	100%	6.395,929	89.543
Aseo y Cafetería	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	escoba	escoba suave plástica con cabo de 1,2 mt	Unidad	14	100%	6.395,929	89.543
Aseo y Cafetería	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	escoba	escoba techo	Unidad	4	100%	10.272,500	41.090
Aseo y Cafetería	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	escobillón	escobillón con base plástica para baño	Unidad	33	100%	5.562,758	183.571
Aseo y Cafetería	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	esponja	esponja de brillo	Paquete x 6 unidad	33	100%	2.595,939	85.666
Aseo y Cafetería	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	guante	guante domestico amarillo, antibacterial, antialérgico, clorinado, anatómico, labrado profundo	Paquete x 2 unidad	66	100%	5.439,167	358.985
Aseo y Cafetería	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	jabón	jabón azul en barra * 300 gr	Unidad de 300 gr	166	100%	2.707,223	449.399

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Aseo y Cafetería	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	limpia vidrios	limpia vidrios antiempañante	Botella de 1 lt	14	100%	4.932,286	69.052
Aseo y Cafetería	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	limpión	limpión industrial natural en tela	Rollo de 500 mt	20	100%	78.867,950	1.577.359
Aseo y Cafetería	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	recogedor	recogedor plástico con banda	Unidad	10	100%	4.450,200	44.502
Aseo y Cafetería	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	sacudidor	dulce abrigo blanco-rojo 40x70	Unidad	66	100%	3.861,803	254.879
Aseo y Cafetería	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	trapeadora	trapeadora con tubo metálico	Unidad	33	100%	21.633,061	713.891
Aseo y Cafetería	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	bolsa	bolsa de basura 70 x 100 negra	Paquete x 10 Unidad	135	100%	4.929,867	665.532
Aseo y Cafetería	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	bolsa	bolsa de basura 70 x 100 blanca-verde y roja	Paquete x 50 unidad	27	100%	32.140,519	867.794
Dotación Institucional	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	Almohada	Almohada siliconada, antiácaros, antialérgica, color blanca 45 cms x 65 cms- relleno algodón siliconada o sustituto blando	Unidad	12	100%	24.599,833	295.198
Dotación Institucional	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	Cobija	De poliéster y/o algodón, para cama sencilla 90 x 190	Unidad	12	100%	22.615,417	271.385
Dotación Institucional	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	Toalla	de 70 x 140 cm	Unidad	12	100%	25.634,833	307.618
Dotación Institucional	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	Protector colchón	De 90 x 190 CM	Unidad	9	100%	52.303,556	470.732

Dotación Institucional	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	Protector almohada	Antifluido , 45 cms x 65 cms	Unidad	12	100%	13.751,750	165.021
Dotación Institucional	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	Sábana	de 90 x 190, tela dacron ajustable, resortada en las esquinas, 65% poliéster, 35% algodón	Unidad	12	100%	36.961,583	443.539
Dotación Institucional	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	Funda de Almohada	Funda de almohada con cierre, elaboradas en dacrón. composición: poliéster 65% algodón, 35%blanco, 50*70.	Unidad	12	100%	18.418,917	221.027
Dotación Beneficiarios (vestido y aseo personal)	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	talco	talco para pies	Unidad de 85 gr	208	100%	11.742,216	2.442.381
Dotación Beneficiarios (vestido y aseo personal)	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	peinilla	peinilla	Unidad	62	100%	6.551,726	406.207
Dotación Beneficiarios (vestido y aseo personal)	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	cepillo	cepillo de dientes intermedio cabeza redonda	Unidad	143	100%	2.657,769	380.061
Dotación Beneficiarios (vestido y aseo personal)	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	crema	crema dental triple acción fluoruro de sodio 0,32% (1450 ppm de flúor)	Unidad de 60 ml	176	100%	2.039,688	358.985
Dotación Beneficiarios (vestido y aseo personal)	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	cortaúñas	cortaúñas	Unidad	62	100%	3.955,758	245.257

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Dotación Beneficiarios (vestido y aseo personal)	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	hilo dental	carretel x 50 mts	Unidad de 50 mt	110	100%	10.618,745	1.168.062
Servicios y Productos Especializados	BIENES Y SERVICIOS A DEMANDA	Albergue temporal de emergencias	Cedulación	Duplicado de cédula etc. Se estima un Techo presupuestal de $360.000.	Fondo	1	100%	360.000,000	360.000
Transporte	BIENES Y SERVICIOS A DEMANDA	Albergue temporal de emergencias	Transporte	Para gestiones en salud a la población albergada. Fondo por $3.811.000	Fondo	1	100%	3.811.000,000	3.811.000
Dotación Beneficiarios (vestido y aseo personal)	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	Desodorante	Sobres de 18 gr c/u	Unidad de 18 Gr	437	100%	735,524	321.424
Dotación Beneficiarios (vestido y aseo personal)	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	shampoo	sobres de 18 gr c/u	Unidad de 18 Gr	568	100%	809,694	459.906
Dotación Beneficiarios (vestido y aseo personal)	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	jabón	jabón de baño tipo hotel (avena) de 8 gramos	Unidad	1286	100%	144,220	185.467
Dotación Beneficiarios (vestido y aseo personal)	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	Albergue temporal de emergencias	papel	papel higiénico dispensador	Rollo de 400 mt	59	100%	15.656,763	923.749

*Los valores unitarios se ajustan según el incremento del IPC del 9.28% consolidado para el año 2023

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL POR COMPONENTE Y PRODUCTO:

COMPONENTE	PRODUCTO	PROPUESTA CON MODIFICACIÓN 01	ADICION 01	PRESUPUESTO DESPUES DE MODIFICACIÓN 02
Albergue temporal de emergencias	Apoyo técnico	$ 596.413.390	$ 254.034.222	$ 850.447.612
	Desayuno	$ 79.923.142	$ 33.052.500	$ 112.975.642

	Media mañana	$ 42.027.249	$ 17.420.000	$ 59.447.249
	Almuerzo	$ 189.473.650	$ 78.312.000	$ 267.785.650
	Algo	$ 41.882.508	$ 17.322.500	$ 59.205.008
	Cena	$ 179.321.215	$ 74.249.500	$ 253.570.715
	Bienes y servicios a demanda	$ 11.228.698	$ 4.171.000	$ 15.399.698
	Elementos complementarios	$ 145.588.590	$ 56.800.078	$ 202.388.668
	Kit de aseo personal	$ 31.726.524	$ 0	$ 31.726.524
TOTAL COSTOS DIRECTOS		**$ 1.317.584.966**	**$ 535.361.800**	**$ 1.852.946.766**
COSTOS INDIRECTOS		**$ 15.675.849**	$ 17.219.885	$ 32.895.734
UTILIDAD %		**$ 52.703.399**	$ 21.414.472	$ 74.117.871
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA		**$ 1.385.964.214**	**$ 573.996.157**	**$ 1.959.960.371**

Nota: Los bienes, insumos y servicios fueron calculados basados con las existencias que se tienen en el inventario del contrato y el gasto mensual presentado durante la ejecución, dado que con estas se satisface las necesidades en las condiciones técnicas y de cantidades establecidas en las especificaciones técnicas iniciales.

Nota 2: La última publicación del Boletín del DANE, del 9 de enero de 2024, en la que se informa un IPC del 9.28% consolidado para el año 2023, revela un escenario económico que impacta directamente en los costos asociados a la ejecución del contrato. Aunque se observa una disminución en la tasa de inflación respecto al año anterior 2022, aún no alcanza el ritmo deseado. Esta situación adquiere una relevancia crítica al considerar la incidencia de las variables macroeconómicas en el poder adquisitivo y el encarecimiento generalizado de bienes y servicios

En este contexto, la justificación del incremento del 9,28% en los insumos del contrato para la ampliación se torna indispensable, especialmente al examinar el análisis de riesgos y la necesidad de anticipar posibles desequilibrios económicos durante la ejecución contractual. La matriz de riesgos del contrato identifica claramente la variación de inflación y factores económicos como riesgos asignados al contratista, siendo la determinación de costos desde la presentación de la oferta económica y la obligación de garantizar el valor del contrato las estrategias predefinidas para mitigar su impacto.

En virtud de la dinámica de los costos operativos y la fluctuación económica evidenciada por el DANE, el incremento del 9.28% en los insumos para la presente ampliación se alinea perfectamente con las estrategias establecidas en la matriz de riesgos. Más que una medida preventiva, este ajuste se presenta como una acción coherente con la estrategia de mitigación de riesgos, respaldando la estabilidad económica del contrato. Garantizar esta estabilidad refuerza la capacidad del contratista para hacer frente a posibles variaciones en los costos de operación, asegurando la continuidad y calidad en la prestación de servicios en los términos pactados

Este enfoque no solo respalda la viabilidad financiera del proyecto, sino que también demuestra un compromiso inquebrantable con la integridad y transparencia en la gestión contractual, alineándose con las mejores prácticas en contratación estatal. El valor de los fondos se determina técnicamente, por lo tanto, no tendrá variación en relación con el incremento del IPC.

Respecto al incremento para la remuneración del talento humano que se plantea para la presente ampliación, ha de tenerse en cuenta, que si bien en materia de reajuste salarial, el Código Sustantivo del Trabajo en el artículo 148 sólo señala el reajuste para los salarios mínimos y que no existe disposición legal que ordene el aumento o reajuste para aquellos salarios que superan el mínimo legal, la jurisprudencia en reiteradas ocasiones ha expresado la necesidad de reconocer en aquellos salarios la pérdida del poder adquisitivo del dinero y efectuar el ajuste con base en el índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior

En efecto, la Corte Constitucional en Sentencia 102/95, con ponencia del Magistrado Alejandro Martínez Caballero, al referirse al salario intrínseco - salario reajuste-remuneración móvil, expresó:

"Si la constante es el aumento del índice de precios al consumidor, donde existe anualmente inflación de dos, dígitos, se altera la ecuación económica si se admite un salario nominalmente invariable. Es por ello que el salario tiene que mantener su VALOR INTRÍNSECO, esto es, su poder adquisitivo, luego hay que lograr un valor en equidad. El artículo 53 de la Carta, habla precisamente, de la remuneración MC VIL no sólo comprende el salario mínimo sino a todos los salarios puesto que ello es una lógica consecuencia de la naturaleza sinalagmática y conmutativa de la relación laboral, prueba de la cual es el reajuste automático de todas las pensiones.

Sería absurdo que al trabajador pasivo se le reajustara su pensión y no se le reajustara su salario al trabajador activo. Por consiguiente si a un trabajador se le fija un salario y se mantiene, el mismo guarismo por más de un año a pesar de que la cantidad y la calidad del trabajo permanecen inmodificables, mientras el valor del bien producido aumenta nominalmente, en razón a la depreciación de la moneda, se estaría enriqueciendo injustamente el empleador en detrimento del derecho que tiene el asalariado a recibir lo justo, y esto no sería correcto en un Estado, una de cuyas finalidades esenciales es garantizar la vigencia de un orden justo".

Por lo tanto, se considera pertinente aplicar en la presente modificación, la tabla de remuneración para el talento humano de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos para la vigencia 2024.

En este orden de ideas, el contratista deberá respetar los valores asignados para el talento humano en la tabla de remuneración 2024 de la Secretaría de inclusión Social, Familia y derechos Humanos. En el evento de que se deban realizar descuentos al contratista por novedades en el talento humano durante el plazo de la ampliación se realizarán proporcionalmente conforme a esta nueva tabla de remuneración.

c) Otrosí 01: Dado que durante la ejecución del contrato se ha constatado una mínima rotación de la población, explicada por las condiciones de vulnerabilidad de quienes son atendidos y que requieren una estancia más prolongada en el albergue, y considerando la limitación en los cupos de ingreso para nuevas personas debido a esta situación, resulta necesario ajustar el numeral 9.1.2 de las especificaciones técnicas. En este sentido, se propone la exclusión temporal, durante la ampliación del contrato, del Producto Kit de Aseo Personal, el cual está destinado para entregarse a los usuarios nuevos al momento de su ingreso al albergue.

Por otra parte, se ha detectado un error de digitación en los valores de algunos insumos que componen los productos "Kit de Aseo Personal" y "Kit de Elementos Complementarios". Este error se originó en los costos iniciales del proceso y se reflejó en la propuesta económica presentada por el contratista, influyendo en el monto de la adjudicación. Sin embargo, es importante señalar que este error ha sido identificado y corregido durante la ejecución del contrato con la plena aprobación del contratista, por cuanto se ha facturado y reconocido el precio acorde al mercado. Lo anterior en cumplimiento del principio de responsabilidad establecido en el artículo 26 numeral 1º de la Ley 80 de 1993, que obliga a los servidores públicos al cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, el contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. De igual forma, teniendo en cuenta el principio de la buena fe

y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos, característica esencial de los contratos conmutativos.

Por lo anterior, a través de la presente modificación, se busca aclarar los valores reales de los mencionados insumos, así:

PRODUCTO	CLASIFICADOR	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROPUESTO INICIAL	VALOR UNITARIO AJUSTADO
Kit de aseo personal	Dotación Beneficiarios (vestido y aseo personal) - Desodorante	Sobres de 18 gr c/u	810	13.461	673
Kit de aseo personal	Dotación Beneficiarios (vestido y aseo personal) - Shampoo	sobres de 18 gr c/u	810	14.819	740
Kit de aseo personal	Dotación Beneficiarios (vestido y aseo personal) - Jabon	jabón de baño tipo hotel (avena) de 8 gramos	810	3.167	132
Elementos complementarios	Dotación Beneficiarios (vestido y aseo personal) - Desodorante	Sobres de 18 gr c/u	1084	13.461	673
Elementos complementarios	Dotación Beneficiarios (vestido y aseo personal) - Shampoo	sobres de 18 gr c/u	1408	14.819	740
Elementos complementarios	Dotación Beneficiarios (vestido y aseo personal) - Jabón	jabón de baño tipo hotel (avena) de 8 gramos	3190	3.167	132
Elementos complementarios	Dotación Beneficiarios (vestido y aseo personal) - papel higiénico dispensador	papel higiénico dispensador Rollo de 400 mt	146	57.309	14.327

En ese orden de ideas, la modificación 02 (ampliación 02, adición 01 y otrosí 01) se requiere para dar continuidad a todos los servicios contemplados en las especificaciones técnicas iniciales.

El contrato se continuará rigiendo por las mismas obligaciones pactadas al inicio, las demás condiciones del contrato se mantienen como se vienen ejecutando, es importante mencionar que el cálculo de los costos indirectos para esta adición se realizó teniendo en cuenta el costo de las estampillas que le aplican al contratista y por las cuales se han hecho efectivas las retenciones en cada uno de los pagos, para este caso se hace el cálculo de la estampilla Universidad de Antioquia que corresponde al 1% del total contratado, y se agregan el costo de las nuevas estampillas aprobadas por medio del acuerdo 93 del 5 de diciembre de 2023 del Concejo de Medellín correspondiente al 2% del presupuesto para la **Estampilla para la Justicia Familiar** , como lo indica la comunicación 202331069665 del 28 de diciembre de 2023, emitida por la Secretaria de Hacienda. En cuanto a la **Estampilla Pro-innovación**, no le aplicará para esta adicción y ampliación, por cuanto el artículo 299 del Acuerdo 093 de 2023, establece que: *"El hecho generador de la estampilla Pro-innovación, corresponderá a los contratos directos y a las adiciones a los mismos del Distrito*

Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, excluyendo los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a veinte (20) smmlv". Y el presente contrato fue convocado mediante proceso de selección. Igualmente, deberán ampliarse y adicionarse las coberturas establecidas en las pólizas otorgadas en el contrato principal y el costo de las primas serán a cargo del contratista

Es importante mencionar, que la Ley 80 de 1993 en su artículo 14, faculta a las entidades estatales para interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado.

Durante la ejecución del contrato, se pueden presentar situaciones que lleven a su modificación, es necesario establecer que las mismas, deben ser en lo posible concertadas por las partes, salvo que deba hacerse uso de la modificación unilateral establecida en la ley, como facultad excepcional.

Es necesario resaltar que para realizar las mencionadas modificaciones el contrato debe encontrarse en ejecución y se debe verificar que la modificación requerida no altere la esencia del objeto del contrato ni sea fruto de un incumplimiento por parte del contratista.

De igual manera, teniendo en cuenta que no existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales, debido a que el mencionado artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece la regla general de la libertad en las estipulaciones, en cuanto dice que podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración y además dispone que ´las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permiten la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales´.

Para el efecto y como fundamento legal, las entidades estatales, en cualquier momento de la etapa contractual, mientras se encuentre vigente el plazo de ejecución del contrato, tienen la facultad para modificar los contratos bien sea para adicionar recursos, prorrogar el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato (es decir aquellos que libremente las partes hayan acordado, como el plazo, la forma de pago, el valor del presupuesto, las cláusulas excepcionales, multas, etc.)., todo ello de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que consagra:

"Artículo 40º. Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento **(50%)** de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales ". Lo anterior permite concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3º a 5º de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración.

En el mismo sentido se predica de la adición del valor del contrato, cuando ello es convenido por las partes y se realiza en procura de la realización del objeto contractual y las nuevas actividades relacionadas con el mismo.

El Consejo De Estado- Sala De Consulta y Servicio Civil, ha manifestado de manera reiterada que la justificación del principio general de conservación de los contratos reside en que no obstante que se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse, por lo que en síntesis, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés

general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de modificar justificadamente las condiciones del contrato estatal.

Del Concepto 2263 cuyos apartes fueron parcialmente transcritos y resumidos, se puede afirmar que es viable la modificación del contrato de forma consensuada para variar sus límites temporales, por la aparición de circunstancias nuevas o de causas imprevistas que no se contemplaron en el momento de su celebración, y con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo de la entidad contratante.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normatividad nacional y por lo conceptuado por el Consejo de Estado es viable la modificación al presente contrato.

El presente contrato no ha sido auditado por los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control y a sus resultados, no se aplicaron: procesos sancionatorios, multas, clausula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento del contrato. Como tampoco se presentaron quejas, ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes, ni afectaciones a terceros.

Los bienes, insumos y servicios no incluidos en la presente modificación se garantizarán conforme a las especificaciones técnicas iniciales, guardando la misma proporcionalidad en cantidad durante el tiempo de la ampliación.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, aprobar la siguiente necesidad:

Modificación No 02 al contrato 4600097837 de 2023, la cual comprende:

1. **OTROSI 01:** Modificar el numeral 9.1.2 Producto Kit de Aseo y ajustar el valor unitario de los insumos desodorante sobre 18 gr, shampoo sobre 18 gr, jabón tipo hotel avena 8 gr y papel higiénico dispensador 400 mt.

2. **ADICIÓN No 1:** Adicionar recursos al contrato **4600097837 de 2023**, por valor de

quinientos setenta y tres millones novecientos noventa y seis mil ciento cincuenta y siete pesos M.L ($573.996.157), la cual equivale al 36.95% respecto al valor inicial del contrato expresado en SMMLV.
El contrato se continuará rigiendo por las mismas obligaciones pactadas al inicio. Igualmente, deberá ampliarse y adicionarse las coberturas establecidas en las pólizas otorgadas en el contrato principal.
Nota: Los costos asociados a las pólizas exigidas estarán a cargo del contratista.

3. **AMPLIACIÓN No 2:** El contrato se ampliará por un término de cien **(100) días** calendario, contados a partir del veintidós (22) de enero de 2024 y hasta el treinta (30) de abril de 2024, ambas fechas inclusive.

En lo demás, la presente modificación, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato No. 4600097837 de 2023. Hacen parte integrante de la presente modificación, los siguientes documentos:

ANEXOS:

- Solicitud de modificación al contratista
- Aceptación de modificación 02
- Estudio de costos
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios
- Copia del Anexo del contrato
- Informe parcial de Supervisión.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

CARLOS ALBERTO VILLA VILLA
Supervisor/Interventor